


“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”


RESOLUCIÓN N° 611-2023-CO-UNJ

Jaén, 10 de noviembre del 2023



VISTO: El Acuerdo N° 08 del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 10 de noviembre del 2023, Informe Legal N° 289-2023-UNJ/P/OAJ, de fecha 08 de noviembre 2023, Oficio N° 00734-2022-0-1703-JR-CI-01/LEMU-JAPG, de fecha 03 de octubre de 2023, Resolución número ocho, de fecha 02 de agosto de 2023, Resolución N° NUEVE, de fecha 27 de septiembre de 2023, Sentencia – Resolución N° Seis (06) de fecha 06 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que la “Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno”;

Que, a través de la Sentencia - Resolución N° Seis (06) de fecha 06 de julio de 2023, recaída en el expediente N° 00734-2022-0-1703-JR-CO-01, sobre Acción de Amparo, se declara FUNDADA la demanda interpuesta por don NUÑEZ RIVAS CARLOS ALBERTO, contra la Universidad Nacional de Jaén; consecuentemente, se INAPLICA la Resolución N° 180-2020-CO-UNJ, de fecha 08.06.2020 y la Resolución N° 066-2020-CO-UNJ, de fecha 10.02.2020, así como se DISPONE la reposición del recurrente, en el ejercicio real y efectivo del cargo docente universitario – Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, con las consiguientes remuneraciones dejadas de percibir y las que se devenguen, desde febrero de 2020, fecha de cese, hasta el momento de su reincorporación (...);

Que, mediante Resolución número ocho, de fecha 02 de agosto de 2023, recaída en el expediente N° 00734-2022-0-1703-JR-CO-01, sobre acción de amparo, se resuelve declarar CONSENTIDA la sentencia precitada; disponiéndose la reposición del demandante, CARLOS ALBERTO NUÑEZ RIVAS conforme a los términos expuestos en la Sentencia - Resolución N° Seis (06) de fecha 06 de julio de 2023;

Que, por conducto de la Resolución N° Nueve de fecha 27 de septiembre de 2023, se decreta cursar oficio a la parte demandada (Universidad Nacional de Jaén) para el cumplimiento de lo ordenado en la sentencia de autos, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, bajo apercibimiento de aplicarse multa compulsiva y acumulativa en conformidad con el artículo 53° del Código Procesal Civil, y de remitirse copias certificadas de los actuados al Ministerio Público, para que proceda conforme a sus atribuciones, en caso de incumplimiento;

Que, con Oficio N° 00734-2022-0-1703-JR-CI-01/LEMU-JAPG, de fecha 12 de octubre de 2023, se alcanza o remite a la Universidad Nacional de Jaén, copias certificadas de las citadas resoluciones judiciales (Sentencia - Resolución N° Seis (06) de fecha 06 de julio de 2023, Resolución número ocho, de fecha 02 de agosto de 2023 y Resolución N° Nueve de fecha 27 de septiembre de 2023);

Que, vía Informe Legal N° 289-2023-UNJ/P/OAJ, de fecha 08 de noviembre de 2023, se concluye que es atendible la reincorporación de don CARLOS ALBERTO NUÑEZ RIVAS, en calidad de docente universitario – Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, en la plaza N° 04 de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil;

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN N° 611-2023-CO-UNJ

Jaén, 10 de noviembre del 2023

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Organiza del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo 017-93-JUS, en su artículo 4° señala: “Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa”;

Que, en atención a lo precedentemente expuesto, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de noviembre de 2023, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, después de un amplio análisis y debate, acordó por unanimidad, acatar y dar cumplimiento a lo ordenado por el Primer Juzgado Especializado en lo Civil - Jaén, sobre acción de amparo, en el Expediente N° 00734-2022-0-1703-JR-CI-01;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REINCORPORAR a don CARLOS ALBERTO NUÑEZ RIVAS, en calidad de docente universitario – Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, en la plaza N° 04 de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén, tal como lo dispone el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por D.S. N° 017-93-JUS, y en concordancia con el Informe Legal N° 289-2023-UNJ/P/OAJ, de fecha 08 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos realizar las acciones que correspondan conforme a sus atribuciones, a fin que sea registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHS)-MEF.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Juan De Dios Larico Paco
PRESIDENTE



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL (e)